



CONSTANCIA: El término del anterior traslado, transcurrió los días 26 - 27 y 31 de mayo con silencio de las partes.-
INHABILES: 28 - 29 y 30 de mayo . A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio seis (6) de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2021/76

Antes de resolver lo pertinente en este asunto, se requiere al señor apoderado de la parte demandante para que aclare el escrito enviado al Despacho, en el sentido de indicar hasta que fecha pretende sea suspendido el trámite de la actuación por cuanto se menciona que hasta el 31 de mayo de 2022 y la petición la envió el mismo 31 de mayo.

Además se lo recuerda que la misma debe estar suscrita por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8880bb95198c980415b530b23c548498b1d40bb402a5d4efaf824faee5c3ff**

Documento generado en 06/06/2022 11:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>